

Se suscribe á este periódico, que sale los martes y sabados, y consta cada número de un pliego de impresion cuando menos, en la imprenta Real, calle de Sta. María la Mayor núm. 188, á 4 rs. vn. al mes puesto en casa de los señores suscriptores de esta ciudad.



Se admiten suscripciones para fuera de esta capital á 8 rs. vn. franco de portes.

Los artículos y avisos no oficiales se recibirán en la misma oficina é insertaran gratis, siempre que sean de las clases que comprende la Real orden de 20 de abril último; pero deberán venir francos, é igualmente las reclamaciones.

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

### ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno civil de la provincia de Zaragoza. *Por la Inspeccion general de instruccion pública con fecha de 31 de Julio último se me ha comunicado el oficio que sigue.*

» Por el Excmo. Señor Ministro de lo interior se ha comunicado á esta inspeccion general con fecha 7 del corriente la Real orden que sigue. = Penetrada S. M. la REINA Gobernadora de la necesidad de facilitar á los niños, que concurren á las escuelas algunos conocimientos de la historia de Grecia y de Roma para que puedan entender despues sin dificultad los autores clásicos latinos así en prosa como en verso, en cuyas obras se hallan tantas alusiones á los usos y costumbres de aquellos pueblos; se ha dignado resolver que se recomiende á los establecimientos de instruccion primaria del reino, casas de pension y colegio de humanidades los compendios de la historia de Grecia, Roma y España que ha publicado en esta corte D. Gerónimo de la Escosura = Y con acuerdo de la misma inspeccion lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.»

*Lo que se inserta en el boletín oficial para conocimiento de los ayuntamientos y juntas de escuelas á quienes se recomienda eficazmente procuren cooperar á que se cumplan las benéficas disposiciones de S. M. la REINA Gobernadora en obsequio de la instruccion de la juventud Zaragoza 6 de Agosto de 1834. = Pedro Clemente Lígues.*

*Proyecto de contestacion al discurso pronunciado por S. M. la REINA Gobernadora en la Sesion Régia del 24 de Julio de 1834.*

» Señora: Vuestros fieles súbditos los Próceres del reino vienen á los pies del Trono á presentar á la REINA su Señora Doña ISABEL II el homenaje de su lealtad y de su obediencia; y á V. M. como Gobernadora durante la menor edad de su excelsa Hija, el de su reconocimiento profundo, por los sentimientos que satisfaciendo la primera necesidad de su corazon, se dignó manifestarnos en la solemne sesion de apertura de las Córtes generales del Reino.

» En este memorable acaecimiento los Próceres ven como V. M., un beneficio de la divina Providencia, y como V. M., se apresuran á tributarle gracias por haber accedido á vuestros votos.

» V. M. ha querido unir estrechamente el Trono con la nacion, y levantar esta union sobre el cimiento de las antiguas instituciones. El Estamento de los Próceres reconoce que en la ejecucion de este noble propósito, la justicia ilustrada de V. M. no se ha limitado á restablecer derechos antiguos, sino que sujetando su ejercicio á reglas uniformes en armonia con los progresos de la razon y con los verdaderos intereses del país, ha dado á aquellas instituciones mas coherencia y unjidad, y á los derechos fundados en ellas un aparato de conveniencia y de justicia que no permitirá que vuelvan jamas á ser hollados.

» Los Próceres del Reino se duelen con V. M. de que el acto augusto de la reunion de los Estamentos, se haya verificado cuando la plaga del cólera asiático que affige á varias provincias de la monarquía, ha extendido sus estragos hasta la capital. En tan triste situacion sin embargo, la compasion pública excitada por la augusta munificencia de V. M. y por los socorros que ha derramado largamente el Gobierno de vuestra excelsa Hija, ha atenuado el rigor del azote y proporcionado á los pueblos afligidos por él, todo el consuelo que cabe en una desgracia general é irremediable.

» En lo que no cabe consuelo Señora, es en que un tropel de malvados se apodera de del terror que excitaba en los ánimos el repentino desarrollo del cólera, para extraviar la multitud con absurdas y calumniosas imputaciones, y á favor del frenesí que con ellas excitaron, atropellase varias casas religiosas, profanase sus templos, y asesinasen á sus desapercibidos é inocentes ministros. Estas atrocidades no solo son ajenas por su alevosía del caracter noble y bizarro del pueblo español; sino tambien por su execrable impiedad de su caracter religioso; y ellas imprimirian una mancha indeleble á nuestra regeneracion política, que desacreditarian y harian odiosa si no fueran severamente castigadas. V. M. nos promete que lo serán, y vuestros fieles súbditos los Próceres del Reino descansan en esta augusta promesa: Si para impedir la renovacion de las abominaciones que todos lloramos con V. M., necesitase vuestro Gobierno de la cooperacion del Estamento de los Próceres; V. M. tiene el derecho de contar en todo tiempo con ella.

» Los Próceres del Reino hallan justo y natu-

sal el sentimiento que causa á V. M. la necesidad de presentar á la deliberacion de las Córtes la conducta desleal de un Príncipe de vuestra familia que osó alimentar ambiciosos designios, aun viviendo su Hermano y su Rey, y que muerto este, intenta por medio de la guerra civil arrebatarse el cetro á su heredera legítima. V. M. piensa con razon que la tranquilidad presente y la suerte futura de estos reinos penden quizá de la decision de las Córtes, y les hace justicia creyendo que esta decision será digna de ellas. Los Próceres del Reino corresponden por su parte, Señora, á esta alta y honorífica confianza. Las leyes, la costumbre, el reconocimiento nacional, y sobre todo la conveniencia pública, tienen ya como anticipado el fallo de esta causa.

»Debidas son á V. M. rendidas acciones de gracias por haber hecho penetrar las tropas españolas en Portugal, y puesto en pocos dias fin á una larga contienda, contribuyendo oportuna y eficazmente á arrojar de aquel reino á los dos Príncipes que perturbaban la tranquilidad de la Península. Los Próceres del Reino felicitan á V. M. por tan glorioso resultado, que presagia el desenlace que tendría toda combinacion insensata, toda tentativa de nuevos trastornos.

»Felicítanla asimismo por las amistosas disposiciones de que dan á V. M. repetidos testimonios sus augustos aliados el Rey de los franceses y el del Reino-Unido de la Gran-Bretaña é Irlanda; así como por la buena armonía que felizmente existe entre el Gobierno de vuestra excelsa Hija y el de la Reina Fidelísima Doña María II. Los vínculos que unen á ambos Gobiernos, y que V. M. ha estrechado en el interés de las dos monarquías peninsulares, se estrecharán mas sin duda, cuando á las disposiciones del tratado que hizo V. M. para asegurar la tranquilidad de una y otra, se les dé una aplicacion conforme á su espíritu, y que se estienda á todas sus consecuencias.

»El Estamento de los Próceres ha visto con patriótica satisfaccion que otras varias Potencias han renovado sus relaciones con vuestro Gobierno, y que V. M., guiada por principios de sana política, y por su generoso anhelo de promover la navegacion y el comercio de estos Reinos, haya reconocido algunos nuevos Estados.

»No era natural ni posible que ninguno de los gobiernos que han suspendido hasta ahora el reconocimiento de vuestra excelsa Hija mostrase la intencion ó el deseo de entrometerse en nuestros asuntos domésticos. Mas natural es que la razon y el tiempo hagan que se tribute al fin el debido homenaje al principio conservador de la legitimidad, reconociéndose por los gobiernos que hasta ahora no lo hicieron la Soberana elevada al trono español por las leyes de la monarquía, y sostenida por la voluntad manifiesta de la nacion.

»Natural es tambien y aun necesario que despues de tantas desgracias como sucesivamente ha experimentado la España en pocos años, no sea alhagüeno el cuadro de su situacion interior.

»Los Próceres del Reino se complacen sin embargo en saber que el Gobierno de V. M. ha conseguido minorar muchos males, y promover algunos bienes; y que la decision y entusiasmo de la nacion han permitido cubrir las inmensas atenciones de una época tan difícil, sin exigir á los

pueblos graves sacrificios.

»Los Próceres cooperarán con V. M. á que sean cumplidas sus intenciones con respecto al ejército, cuya constancia, fidelidad y denuedo le hacen tan acreedor á vuestra especial benevolencia y al reconocimiento de la patria.

»Tambien la Milicia urbana, que debe su existencia á la ilustrada prevision de V. M., ha hecho, apenas formada, servicios importantes á la causa nacional, y esta institucion, esencialmente conservadora del orden público, llevada á su complemento y perfeccion, será uno de los mas robustos apoyos del trono y de la libertad.

»Los Próceres examinarán igualmente con toda la atencion propia de su patriotismo y lealtad, así las varias obligaciones que tiene que cubrir el Gobierno, como los recursos con que cuenta y los medios extraordinarios de crédito á que habrá de acudir por esta vez para no aumentar las cargas de los pueblos. Los Próceres creen como V. M. que las medidas de economía y de orden, y la intervencion de las Córtes, restablecerán el equilibrio entre las necesidades y los medios de cubrirlas. Venturoso será que contribuya á este deseado objeto un arreglo de toda la deuda extranjera, y la mejora de la deuda interior. La buena fé de que V. M. hace un alarde que honra á la nacion entera, exige que esta necesidad se mire como urgente, y que sea atendida en proporcion de nuestros medios con la misma puntualidad que las demas necesidades de igual clase. En la suerte de todos los acreedores del Estado se hallan interesadas la dignidad y la conveniencia nacional.

»Con interes y satisfaccion tomarán conocimiento los Próceres del Reino de las mejoras practicadas, y que se preparan en varios ramos de la administracion. V. M., Señora, gobierna protegiendo. Proteger es el medio sencillo, infalible, único de reunir los pueblos alrededor del trono de vuestra excelsa Hija, y de preservarle para siempre de vicienes y de oscilaciones. Muchos beneficios ha dispensado ya V. M.; y á su solícito anhelo, auxiliado por las Córtes, no le será difícil multiplicarlos, pues nunca lo es á los Reyes hacer bien, aunque no sea posible remediar en pocos meses los males amontonados por espacio de siglos.

»El ESTATUTO REAL, que la nacion debe á vuestra alta munificencia, y que restablece y regulariza derechos ejercidos en los mejores tiempos de un modo vario y desigual, y reducidos á un simulacro estéril durante los tres últimos siglos, permitirá que la obra de la regeneracion definitiva de la España se levante y se consolide por medio de la reunion periódica de las Córtes, y por su intervencion uniforme en la imposicion é inversion de las contribuciones, y en la formacion de las leyes que han de mejorar la condicion de los pueblos en los términos que el mismo ESTATUTO señala. Esta intervencion saludable, es la salvaguardia del orden y de la prosperidad general.

»En cuanto á Vos, Señora, vuestros fieles súbditos los Próceres del Reino han visto á V. M., no solo dispuesta sino infatigable, para promover cuanto pueda redundar en bien y provecho de la España, así en los pocos dias en que por voluntad de vuestro augusto esposo (Q. E. F. G.) ejerció V. M. interinamente la potestad suprema, como desde que en calidad de REINA Gobernadora pre-

side V. M. á los destinos de este país. V. M. le ha puesto en el camino de las reformas saludables y restitúidole su antigua libertad política; y mirando este sin duda como el don mas precioso de su augusta mano, como el objeto mas caro de su maternal corazon, ha volado V. M. desdenando peligros á esta capital infestada, y presentandose en medio de una reunion solemne á prestar y recibir el santo juramento, fianza perpetua de orden, de reposo y de prosperidad.

» La gratitud hispana reconoce enternecida el heroísmo de esta accion. Verosimilmente á las disposiciones que V. M. medita en su sabiduría para elevar la España al grado de esplendor, á que la llama su posicion y la índole de sus habitantes, opondrán todavía fuertes obstáculos las pasiones y los errores; pero cederán todas á vuestra voluntad ilustrada y enérgica, á la cual jamas rehusó su proteccion el cielo, ni podrán rehusar su apoyo los pueblos de España, que esperan su ventura de una magnánima Princesa por origen, por adopcion y por tantos y otros títulos española. Madrid de Agosto de 1834. = Señora. = A. L. R. P. de V. M. » (*Sigüen las firmas.*)

*Proyecto de contestacion del Estamento de Procuradores del Reino al discurso leído por S. M. en la sesion Regia del 24 de Julio de 1834.*

Señora: El Estamento de Procuradores del Reino ha experimentado el mayor placer al ver á V. M. cocada en su seno en el dia de la apertura, y mas al oír de vuestra boca principios y deseos cuya ejecucion bastará á hacer la prosperidad de esta nacion heroica; prosperidad á que es llamada por un concurso de circunstancias felices, pero de que portiadamente la alejaron por mucho tiempo los vicios de una legislacion absurda. Regenerar esta patria desgraciada; poner en accion todos los resortes de su engrandecimiento; procurar se dé toda la latitud y garantías necesarias á los derechos sociales, y levantar sobre estas bases el augusto monumento de alianza y union entre el trono y el pueblo; tales son los deseos del Estamento, y tal será el noble objeto á que consagrará sus afanes.

» Una plaga desoladora, que aflige á gran parte de la nacion y á la capital, ha derramado en ellas las desgracias y la muerte, y entorpecido hasta cierto punto todas las relaciones; pero no ha sido bastante poderosa para impedir que V. M. se presentase en medio de sus hijos, sacrificando al deseo de su felicidad el de la seguridad propia, ni á estorbar que los procuradores viniesen á secundar tan altos designios. Para quien tiene patria cualquier otro interes es muy subalterno, y poco importa perder la vida si se ha acertado á cumplir los deberes, y á satisfacer el voto público. Sea, pues, esta la profesion política del Estamento, y el lema de su conducta para lo sucesivo.

» Pero si en el mismo riesgo pueden hallarse estas ideas consoladoras, solo tienen cabida las de una justa indignacion al volver la vista sobre los excesos que han manchado el suelo de este heroico pueblo en los dias 17 y 18 del actual. El Estamento tiene por norte la razon y la franqueza; y jamas faltará á la una ni á la otra. Sabe muy bien que la seguridad personal es el primer interes y el primer derecho del hombre en la sociedad, y que los gobiernos no pue-

den dejar de garantirla sino cometiendo una violacion monstruosa de los primeros pactos. Los Estados solo marchan á su perfeccion por el camino de la justicia, y esta exige que se respeten las personas de todos los asociados, y que donde hay leyes y ministros que las ejecuten, al ciudadano solo toque obedecerlas y respetarlas. El Estamento llama muy particularmente la atencion de V. M. sobre este punto, y desea se adopten las medidas mas enérgicas á fin de descubrir y castigar los delincuentes á quienes una lamentable imprevision pudo favorecer, y de fijar la opinion pública de un modo que haga el honor debido á la nacion, con cuyos nobles sentimientos no deben confundirse nunca las siniestras ideas de un puñado de perturbadores.

» Cuando V. M. someta á la deliberacion del Estamento la conducta observada por el mal aconsejado príncipe, aquel se ocupará de este negocio con el detenimiento y zelo que reclama el interes de la actual dinastía y de los pueblos que libran en ella todas las esperanzas de su ventura. Mas es necesario no hacernos ilusion, Señora; y el Estamento se creería culpable si al contraerse á un extremo de tanta importancia, renunciara al lenguaje de la franca y austera verdad por ceder á atenciones cobardes y peligrosas. Las leyes de la monarquía; la conveniencia publica: la voluntad general, que es esencialmente el elemento mas solemne y mas indestructible; todo se ha pronunciado en favor de vuestra excelsa Hija, y todo anuncia y consagra sus derechos. Pero entre tanto un partido rebelde alza el grito de la sedicion, principalmente en un ángulo de la Península: solo la mano fuerte de un gobierno enérgico puede reprimirlo. El temperamento de la lenidad y de la clemencia se ha ensayado ya demasiado con un éxito bien triste, para que deje de renunciarse á la engañosa esperanza que pudo hacer concebir. Los malvados se alientan con la impunidad; y al que cerró su corazon y sus oídos al grito penetrante de la patria, solo el golpe de la ley inexorable puede reducir á su deber.

» El Estamento ve con complacencia el desenlace que han tenido los negocios de Portugal, y las relaciones amistosas que existen entre el Gobierno de V. M. y el de Francia, el del Reino Unido de la Gran-Bretaña é Irlanda, el de S. M. F. y otros. Si algunos han suspendido el reconocimiento de vuestra augusta Hija, no cree que esto pueda ofrecer un estorbo á la marcha de las saludables reformas que se preparan, ni á la felicidad y gloria que deben producir.

» El cuadro que presenta la situacion interior del reino, nos ha dicho V. M. «esta lejos de ser tan alagueño como vuestro patriotismo deseara.» El Estamento añadirá que sin duda es mas triste todavía de lo que V. M. ha podido creer. Muchos años de un sistema atrabiliario, de una legislacion errónea, de una administracion ciega y de una reaccion formidable contra los principios reconocidos como axiomas en toda buena organizacion social, nos han traído por una progresion descendente á un notable estado de depresion y de miseria. La agricultura yace en el mayor abatimiento, porque la exorbitancia de los impuestos, el violento modo de exigirlos, el ínfimo precio de los productos debido á otros errores, cuya demostracion no es de este lugar, la dificultad en las comunicaciones y otras varias causas, han inutilizado los cálculos y los sudores del infeliz cultivador. El

comercio, rodeado de trabas por todas partes, se ve paralizado en su movimiento, ya por la influencia de aquel primer mal, y ya por otros que se han aunado en su perjuicio: y las artes y la industria en todas sus ramificaciones han participado por una consecuencia inevitable de los azares producidos por los desaciertos de la época. V. M. está llamada al grandioso destino de reanimar esta patria moribunda, y de asociar á su nombre la alta gloria de haber llevado á cabo una empresa tan recomendable como difícil.

»La fidelidad acrisolada del ejército de tierra y mar llena de orgullo al Estamento, y debe inspirar á V. M. la mayor confianza. Los valientes que juraron prestar al trono de ISABEL el apoyo de su brazo, saben cumplir fielmente su promesa, y de hacer con sus bayonetas las hordas abominables de los enemigos del reposo público.

»Hay además, Señora, otra fuerza muy acreedora á toda consideracion y gratitud. Tal es la Milicia Urbana, que tantos servicios ha prestado hasta el día al trono y á la causa de la libertad, y que por su instituto es el antemural de la quietud comun, de las instituciones actuales, y de los goces pacíficos del ciudadano.

»Luego que el Estamento tome conocimiento de las obligaciones del Gobierno podrá resolver sobre el modo de llenarlas. Entre tanto anticipará una idea que podrá servir de termómetro á su verdadera opinion. Procurar las mayores economías, y aliviar la suerte de los pueblos oprimidos hasta hoy bajo el peso de tributos insoportables, formará el primer deber de su representacion, y el primer deseo de sus miras filantrópicas.

»El **ESTATUTO REAL** (ha dicho V. M. para concluir su discurso) ha echado ya el cimiento. A vosotros toca, ilustres Próceres y señores Procuradores del reino, concurrir á que se levante la obra con aquella regularidad y concierto que son prendas de estabilidad y firmeza." Correspondiendo el Estamento á esta invitacion franca de V. M. trazará desde luego la línea de sus principios y de su conviccion. La máquina política es un agregado de varias ruedas, y se necesita que todas caminen con proporcionado movimiento al impulso de un primer agente. Todos los derechos sociales deben ser igualmente protegidos, y sin este concurso exacto, el objeto de la asociacion queda defraudado. La libertad de la imprenta, esa centinela y puesto avanzado de las demas garantías, necesita entre nosotros verse exenta de las restricciones que hoy la reducen casi á la nulidad. Las buenas leyes pueden prevenir los abusos ó castigarlos cuando tengan efecto, de un modo que haga muy difícil su repetición; mas nunca es justo ni prudente sacrificar positivas ventajas á los temores de un riesgo acaso imaginario, ni la facultad de propalar el pensamiento por este medio existe cuando la reprimen la censura previa ó la arbitrariedad.

»El fomento y mas ventajosa organizacion de la Milicia urbana es otro de los objetos de primer interes. El caracter que reúnen sus individuos de soldados ciudadanos colocados en el centro de una familia; los multiplicados y útiles objetos que los identifican con la patria, y los lazos que los ligan á su suerte, responden sobradamente por ellos, y persua-

den cuanto se debe esperar de su civismo y disciplina.

»La igualdad de derechos ante la ley y la libertad civil no pueden menos de ser consagradas en toda la extension que reclaman la razon y la justicia: la seguridad personal debe ser protegida igualmente contra todo ataque del poder y de los abusos; y la inviolabilidad de la propiedad correspondiente del propio modo sea anunciada como uno de los símbolos principales, ó como la segunda cláusula del pacto social.

»Añadiendo á estos principios la independencia del poder judicial en todas sus clases y la responsabilidad por los actos que desempeña; igual responsabilidad en el poder ministerial por los administrativos; el oportuno establecimiento del jurado, esencial salvaguardia de la inocencia, y reducidas todas estas maximas á un cuerpo elemental que forme la tabla de los derechos y obligaciones políticas, y el nudo de íntima union entre el trono y los súbditos á cuyo sosten sean llamados en todos los ramos los hombres mas idóneos y decididos, el Estamento se atreve á asegurar que el estado de la nacion cambiará bien pronto, y que los pueblos, bendiciendo el nombre de V. M., conoceran la diferencia entre un gobierno absoluto que todo lo atropella, y un sistema paternal que solo usa de la autoridad para promover la felicidad comun.

»La franqueza con que acaba de producirse el Estamento bastará á dar la verdadera idea de sus principios, y hacer en todas las edades el elogio de V. M.: V. M. nos ha dicho que siempre la encontraremos dispuesta á cuanto pueda redundar en bien y provecho de la España, y nosotros nos abandonamos penetrados de gozo y gratitud á los mas dulces presentimientos. Nuestro deber es indicar las necesidades de la nacion, de cuya confianza y derechos somos depositarios, y la feliz disposicion de V. M. á oirlas y remediarlas es el mas lisonjero presagio para el porvenir. Los intereses de los Estados pueden muy bien ser equívocos, y bajo la apariencia de una funesta gloria suele muchas veces encontrarse su degradacion y su miseria. Pero regenerar un pueblo al influjo de leyes sabias; levantar el magnífico trofeo de una libertad razonable sobre las ruinas del despotismo devastador; hacer de todos los ciudadanos de un pais una sola familia guarecida igualmente contra los embates de la anarquía que contra los tiros de la arbitrariedad; y anunciar al mundo en un código bienhechor las máximas santas de la moral y de la política, de cuya observancia brota la felicidad pública y privada, es la obra inmortal, reservada solo á los genios y á los corazones privilegiados. V. M. posee ambos dones, y la nacion que tanto le es deudora, lo espera todo de su mano. Concluya, pues, V. M. el augusto monumento de justicia y de concordia de que ha trazado las primeras líneas, y complazcase ya en los dulces testimonios de amor y de indeleble gratitud con que la generacion presente y la posteridad, rodearán su nombre y su grata memoria. = Vicente Cano Manuel. = Manuel María de Acebedo. = Francisco Liez Gonzalez. = Joaquin María Lopez. = Pio Laborda. = Rufino García Carrasco. = Marques de Someruelos. = Joaquin Avargues. = Tomas Miguel Polo."